



102.07.002-0146

Neiva, 17 de noviembre de 2021

Señor  
**FABIÁN RICARDO MORALES ESCOBAR**  
Carrera 17 B No. 50 A – 37  
cofiequipos.net@gmail.com  
Neiva (Huila)

**Asunto: Comunicación de Aceptación dentro del proceso de selección de mínima cuantía, adelantado mediante Invitación Pública N° 006-2021 – Proceso Contractual Identificado como Contrato de Compraventa No. 010 de 2021.**

Cordial saludo, señor Morales Escobar,

La Contraloría Municipal de Neiva, adelantó el proceso de selección de Mínima Cuantía N° 006 de 2021, identificado como CMN-MC006-2021, cuyo objeto fue: **“CONTRATAR LA COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE LAS LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA”**

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y al cronograma de la Invitación Pública en mención, del Proceso identificado como CMN-MC006-2021; durante el término de Publicación de la Invitación Pública (desde el día 04 de noviembre a las 6:00 pm, hasta el día 08 de noviembre a las 11:00 am de 2021), al respecto manifestamos que no se presentó observación alguna a la invitación pública.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre de presentación de ofertas, según el pliego electrónico (08 de noviembre de 2021, 11:00 am), se presentaron los siguientes oferentes según consta en Acta de Cierre electrónica, tal como muestra a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ANTIVIRUS CORPORATIVO - CONTRALORIA DE NEIVA - 2021	CLUSTER DE SERVICIOS SAS	Oferta en evaluación	8/11/2021 10:57 AM	3.024.000 COP
COEM CMN-MC006-2021	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	Oferta en evaluación	8/11/2021 10:30 AM	3.108.000 COP
CMN-MC 006-2021 SUGEEK SAS	SUGEEK	Oferta en evaluación	8/11/2021 10:28 AM	3.578.400 COP
FABIAN RICARDO MORALES ESCOBAR - Licencias	FABIAN RICARDO MORALES ESCOBAR	Oferta en evaluación	8/11/2021 10:18 AM	3.024.000 COP
PROPUESTA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	Oferta en evaluación	8/11/2021 8:44 AM	2.568.888 COP
Propuesta Cuartico CMN-MC006-2021	CUARTICO LTDA	Oferta en evaluación	8/11/2021 8:43 AM	3.850.014 COP
Antivirus Bitdefender Star Solutions - Contraloria Municipio de Neiva	SOLUCIONES ESTRELLA T.I SAS	Oferta en evaluación	5/11/2021 5:02 PM	3.549.000 COP

Mediante Resolución No. 087 del 09 de noviembre de 2021, La Contraloría Municipal de Neiva, rechazo la propuesta presentada por TECHNOLOGY STORE 2006 SAS, representada legalmente por la señora SOLANGIE KATEHERINE HERNANDEZ SALAMANCA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.031.175.987, en calidad de Suplente del Gerente General, de la sociedad, por encontrarse inmersa en las causales de rechazo establecidas en los puntos 12 y 20, del numeral 16.5 de la Invitación Pública No. 006 de 2021, aunado al presentarse dentro de la misma un precio artificialmente bajo, en consideración del numeral 18.1 de la Invitación Pública No. 006 de 2021.

Que conforme a lo establecido en el Pliego Electrónico del proceso Contractual identificado como CMN-MC006-2021, se procedió con la habilitación de la segunda oferta con el menor precio y primera en el tiempo presentada, a través de las evaluaciones técnica, jurídica y económica en las cuales se logró determinar que la propuesta denominada **"FABIAN RICARDO MORALES ESCOBAR - Licencias"** presentada por el señor **FABIÁN RICARDO MORALES ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.725.307, expedida en Neiva (Huila), en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado como, **COFIEQUIPOS.NET**, identificada con el Número de matrícula mercantil **210070**, según consta en el Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural, de fecha 04 de noviembre del 2021, expedido por la Cámara de Comercio del Huila; por la suma de **TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS (\$3'024.000) M/Cte.** se encuentra habilitado por los factores anteriormente enunciados al presentar la oferta.

El informe de evaluación definitivo se publicó el día 11 de noviembre de 2021, antes de las 6:00 pm, tal como se estableció en el Pliego Electrónico, en el cual se informaba el plazo para presentar las observaciones al mismo, al respecto

comunicamos que, durante el término de presentación de observaciones al informe de evaluación definitivo, no se presentó observación alguna.

Por lo anterior el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, delegado para la Ordenación del gasto, según Resolución N° 128 de 2018, quien de ahora en adelante se denominará como **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, se acoge a lo determinado por el comité evaluador en el informe final de evaluación.

Acorde a lo antes expuesto, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, **ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE** la oferta presentada por el señor **FABIÁN RICARDO MORALES ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.725.307**, expedida en Neiva (Huila), en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado como, **COFIEQUIPOS.NET**. Quien de ahora en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**; Que EL CONTRATISTA recibe notificaciones en los siguientes: Dirección de Domicilio: Carrera 17 B No. 50 A – 37, Neiva (Huila), al Telefax: 8766283 y al correo electrónico: [cofiequipos.net@gmail.com](mailto:cofiequipos.net@gmail.com)

para contratar y obligarse con los valores presentados en la propuesta económica así:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<p>Venta e instalación con sus respectivas licencias <u>a nombre de la Contraloría Municipal de Neiva</u> de antivirus con tecnología avanzada para detectar y desinfectar todo tipo de amenazas digitales tales como virus, ransomware, rootkits, gusanos y software espía.</p> <p>También que proteja de las amenazas más sofisticadas, especialmente diseñadas para evitar su detección, y que neutralice los ataques dirigidos y los exploits. Así mismo que proteja de páginas web ilegítimas que intentan obtener la información privada, como datos de usuario y contraseñas.</p> <p>Que permita el análisis de código binario en tiempo de ejecución para determinar el comportamiento sospechoso propio de malware y detener la amenaza antes que llegue a infectar los computadores de propiedad de la Contraloría Municipal de Neiva, los cuales cuentan con sistema operativo Windows 7, Windows 8 y Windows 10 a 32 y 64 bits.</p> <p><b>Vigencia Mínimo de un (1) año.</b></p>	42 Licencias	\$72.000	\$3'024.000

<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA</b>	<b>\$3'024.000</b>
------------------------------------	--------------------

Por lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8, artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía”, del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 16.7 “Validez de la Propuesta” de la Invitación Pública N° 006 de 2021, La Presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, por ello la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA dispone el siguiente clausulado:

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:**

**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA E INSTALAR LAS LICENCIAS DE ANTIVIRUS CORPORATIVO MARCA MCAFFEE - MVISION STANDARD; EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.**

**CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:**

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, pagará AL CONTRATISTA, la suma de **TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS (\$3'024.000) M/Cte.** (dentro del valor anterior van Incluido todos los impuestos legales), por la entrega e instalación efectiva de las licencias antivirus, en los equipos de cómputo de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, establecidas en la oferta económica del CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

**CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:**

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA pagará al CONTRATISTA mediante UN (1) único pago, la suma total de **TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS (\$3'024.000) M/Cte.** establecida en la comunicación de aceptación, conforme a la sumatoria total de los valores unitarios de las Licencias Antivirus efectivamente vendidas, instaladas y certificadas a nombre de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA. El pago se realizará a la cuenta que indique EL CONTRATISTA, inmediatamente contra entrega de factura y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor designado, quien verificará que los bienes y servicios suministrados cumplan con las especificaciones técnicas contratadas, para lo cual el contratista debe entregar los certificados de las Licencias Antivirus a la supervisora del Contrato.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

**Nota:** En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

**Nota 2:** La Contraloría Municipal de Neiva, UNICAMENTE pagará las Licencias Antivirus suministradas, instaladas y certificadas a nombre de la entidad.

**Descuentos:** El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría Municipal de Neiva, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y en atención al objeto del contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:**

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, sin que el mismo supere el 31 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El plazo de la vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual.

#### **CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003, fuente 230204, *Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)* del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva para la vigencia 2021.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2021000057 del 27 de septiembre de 2021.

## **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA, deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Entregar a título de compraventa e instalar 42 licencias antivirus debidamente licenciadas a nombre de la Contraloría Municipal de Neiva, en los equipos de cómputo de acuerdo a las características técnicas definidas por la Contraloría Municipal de Neiva.
2. Entregar las Licencia Antivirus y prestar los servicios en los plazos pactados y sitios convenidos.
3. Garantizar el servicio de soporte técnico postventa necesario para el adecuado funcionamiento de las Licencias Antivirus durante el tiempo que señale la licencia del producto.
4. Atender los requerimientos que realice la Contraloría Municipal de Neiva, con relación al normal funcionamiento del software adquirido.
5. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública y estudios previos.
6. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
7. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
9. Realizar la constitución de pólizas requeridas por la entidad.
10. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
11. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
12. Atender las observaciones y requerimientos que surjan en el desarrollo del

proceso contractual.

13. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la entidad, para la correcta ejecución del contrato.
2. Designar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
4. Exigir al CONTRATISTA el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, al momento de solicitar el respectivo pago.
5. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
6. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

### **CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN**

La supervisión será ejercida por la Profesional Universitaria MÓNICA ROCIO MONTERO CERÓN, encargada de la administración de los recursos tecnológicos de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. De igual forma, la supervisora está autorizado para impartir instrucciones y órdenes AL CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas AL CONTRATISTA serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

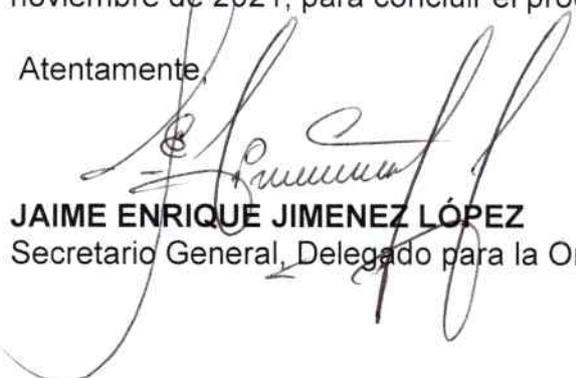
La supervisora, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisora del contrato no está facultada para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar AL CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

Conforme a lo consagrado en el numera 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, la invitación pública, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP II, bajo el número de **contrato 010 del 17 de noviembre de 2021.**

Se le informa al CONTRATISTA, que cuenta hasta las 6:00 pm del día 22 de noviembre de 2021, para concluir el proceso de legalización contractual.

Atentamente,



**JAIME ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ**  
Secretario General, Delegado para la Ordenación del Gasto